

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
CLUB DEPORTIVO BAM – BAM  
ZAMORANO – ILUSIONES COMPARTIDAS  
– MELIPILLA.**

**DECRETO EX. N° 1098**

**MELIPILLA, 30 ABR. 2014**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

a) El Contrato de Comodato suscrito con fecha 24 de abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla a Club Deportivo Bam – Bam Zamorano – Ilusiones Compartidas – Melipilla;

b) El Memorándum Interno N° 106, de fecha 25 de abril de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, el **Contrato de Comodato**, suscrito con fecha 24 de abril de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en su calidad de Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y el **Club Deportivo Bam – Bam Zamorano – Ilusiones Compartidas – Melipilla**, Rol Único Tributario N° 65.074.708-2, Personalidad Jurídica Organización Comunitaria Funcional de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Inscripción N° 59041, de fecha 16 de mayo de 2013, del Registro de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación, representado en este acto por su Presidente, don Rodrigo Andrés Toloza Filippi, chilena, bodeguero, soltero, cédula nacional de identidad N° 10.975.088-3, ambos domiciliados, para estos efectos en José Perotti N° 350, Población Ilusiones Compartidas, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica

**COMODATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**A**

**CLUB DEPORTIVO BAM-BAM ZAMORANO - ILUSIONES  
COMPARTIDAS - MELIPILLA**

EN MELIPILLA, a veinticuatro de abril de dos mil catorce, comparecen: don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en su calidad de Alcalde y representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, Comuna de Melipilla, de una parte como "Comodante" y de otra como "Comodatario", el **CLUB DEPORTIVO BAM-BAM ZAMORANO - ILUSIONES COMPARTIDAS - MELIPILLA**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones setenta y cuatro mil seiscientos ocho guión dos, Personalidad Jurídica Organización Comunitaria Funcional de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Inscripción N° 59041 de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece del Registro de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación, representado en este acto por su presidente don **RODRIGO ANDRES TOLOZA FILIPPI**, chileno, bodeguero, soltero, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos setenta y cinco mil ochenta y ocho guión tres, ambos domiciliados, para estos efectos en José Perotti número trescientos cincuenta, Población Ilusiones Compartidas, Comuna de Melipilla; quienes acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato: **PRIMERO**: En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.218 que Incorpora al Dominio Municipal los terrenos Cedidos para Equipamiento y al Decreto N° 99 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Modifica Decreto N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el sentido de adecuar sus normas a las Disposiciones de la Ley 20.218; los terrenos cedidos para equipamiento, para el sólo efecto de mantener la historia de la propiedad raíz, deberán inscribirse en el

Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre de la Municipalidad correspondiente, presentando para estos efectos el certificado de recepción definitiva parcial o total emitido por el Director de Obras Municipales. Actualmente los terrenos objeto de cesión gratuita a favor del municipio correspondiente a equipamientos comunitarios, se encuentran inscritos a fojas 2363 vuelta, Número 3765 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 2007, encontrándose vigente el trámite de traspaso a la Ilustre Municipalidad de Melipilla. De acuerdo a lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Melipilla dispone de áreas de equipamiento del Conjunto Habitacional Ilusiones Compartidas II, ubicadas en José Perotti número trescientos cincuenta, Población Ilusiones Compartidas, comuna de Melipilla, de una superficie de 1.796,07 metros cuadrados, dentro del cual se encuentran emplazados la sede social y el espacio destinado a cancha deportiva.

**SEGUNDO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, y debidamente facultado, da en Comodato, al CLUB DEPORTIVO BAM-BAM ZAMORANO - ILUSIONES COMPARTIDAS - MELIPILLA, para quien acepta su representante, que comparece en este acto, el terreno correspondiente a “**cancha deportiva**” correspondiente a sede social ubicada en José Perotti N° 350, Población Ilusiones Compartidas, comuna de Melipilla.- **TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un período de cincuenta años, a contar de esta fecha, para el desarrollo de actividades comunitarias, sociales y propias de un Club Deportivo, debiendo permitir el uso de las demás organizaciones del sector. Reservándose el Comodante la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública.- **CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la Comodataria. Asimismo, se deja constancia, que en caso de disolución de la Comodataria como institución, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato pasarán a ser de dominio municipal, lo mismo ocurrirá en caso de restitución anticipada señalada en la cláusula precedente, lo anterior sin derecho a reembolso ni indemnización de ninguna clase a favor de la Comodataria.- **QUINTO:** Los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **SEXTO:** Los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento, serán de cargo de la comodataria.- **SEPTIMO:** La personería con que actúa don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS en representación de la Ilustre Municipalidad

de Melipilla consta en Decreto Alcaldicio de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce y la personería con que actúa don RODRIGO ANDRES TOLOZA FILIPPI, en representación del CLUB DEPORTIVO BAM-BAM ZAMORANO - ILUSIONES COMPARTIDAS - MELIPILLA, consta de certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro extendido por el Registro Civil e Identificación, de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.- **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad acordó entregar en comodato el terreno singularizado en cláusula primera y segunda, según consta en acuerdo número cero trescientos sesenta y uno de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, en sesión ordinaria del referido organismo.- **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Comodatario, y dos en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.



  
RODRIGO TOLOZA FILIPPI

C.I. 10.975.088-3

**CLUB DEPORTIVO BAM-BAM ZAMORANO  
- ILUSIONES COMPARTIDAS - MELIPILLA**

RUT 65.074.608-2



  
MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD MELIPILLA**